

CONTRATO NÚMERO MEM-DA-DSP-LPNP-RP-06-2025-03

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE CELEBRAN A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LA LIC. **AZUCENA CISNEROS COSS**, ASISTIDA POR EL LIC. **FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS; EL LIC. **ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR**, TESORERO MUNICIPAL, LIC. **ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. **CARLOS CRUZ RAMOS**, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA USUARIA", A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA **"EQUIPOS E INNOVACIÓN PARA AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO".

I.1. Que el Municipio es una persona jurídica colectiva con plena capacidad legal para contratar, autónoma en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio; que administra libremente su hacienda; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; I, 2 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México; 10 párrafo primero y 11 del Bando Municipal vigente.

I.2. Que mediante Sesión Solemne de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, por acuerdo número 009/2025, el Ayuntamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobó y autorizó para asumir la representación jurídica del Ayuntamiento y/o del Municipio





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

a la **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA AZUCENA CISNEROS COSS**, para el periodo Constitucional 2025-2027, asimismo, se le facultó para suscribir contratos y convenios a nombre y en representación del Ayuntamiento, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado México y 10 párrafo segundo del Bando Municipal vigente.

1.3. Que el **LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, valida con su firma el presente instrumento en términos del artículo 121 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.4. Que el **LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR** en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL**, de la actual Administración Pública Municipal, suscribe este instrumento jurídico, en virtud de ser el responsable de realizar erogaciones de este Ayuntamiento, en términos de los artículos 93 y 95 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 44 fracción II y 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

1.5. Que la **LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**, de la actual Administración Pública Municipal, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en términos de los artículos 66 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 44 fracción IV, letra a y 50 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

1.6. Que el **C. CARLOS CRUZ RAMOS**, en su carácter de **DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**, de la actual Administración Pública Municipal, personalidad que acredita con el nombramiento correspondiente, firma el presente contrato en calidad de "**EL ÁREA USUARIA**", artículos 44 fracción IV letra g y 61 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos vigente.

1.7. El pago por la Adquisición objeto del presente contrato se realizará mediante Ingresos Propios del Municipio, del ejercicio fiscal 2025, autorizado mediante suficiencia presupuestal otorgada por la Tesorería Municipal.

1.8. Que tiene establecido su domicilio en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en **AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO CIUDAD SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000**, el cual señala para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

1.9. Que el presente contrato se adjudicó mediante **Licitación Pública Nacional Presencial Número MEM-DA-DSP-LPNP-RP-06-2025-03**, la cual se tramitó conforme a lo dispuesto en los artículos 26, 28 fracción I, artículos 29,30 fracción I, 32, 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 61, 67, 68, 70 de su Reglamento.

II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.1. Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que acredita su personalidad jurídica mediante acta número número 2,927, Volumen XI, de fecha 27 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gaxiola Beltrán, Titular de la Notaria Pública número 161 del estado de Culiacán, Sinaloa, México, la cual está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio mercantil número 81216 1 de fecha 28 de diciembre de 2011, con Registro Federal de Contribuyentes EEI11227484.

II.2. Que la [REDACTED], quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] y acredita su personalidad mediante Poder Notarial número 3,510 de fecha 27 de julio de 2023, otorgado ante la fe del Lic. José de Jesús Jaime Cinco Soto, Notario Público número 164 del estado de Culiacán, Sinaloa, México.

II.3. Que cuenta con la capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente instrumento, además de contar con la experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto del mismo.

II.4 Manifiesta que la empresa que representa, no se encuentra dentro de los supuestos mencionados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

II.5. Que conoce las disposiciones de carácter administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los





elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para la **Adquisición** objeto de este contrato.

II.6 Que señala como domicilio para todos los efectos legales derivados de este contrato, el ubicado en Carretera El Dorado número 2501 Sur, Colonia Ejido Bachigualato el estado de Culiacán, Sinaloa, México, C.P. 80155.

III. DE "AMBAS PARTES".

III.1. Que es su libre voluntad la celebración del presente contrato en acatamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 1 fracción III, 3 fracción IV, 7, 26, 28 fracción I, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 1 fracción III, 17, 61, 120, 123, 124, 125, 127, 128 fracción II, 129, 130 fracción III, 132, 163 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.2. Manifiestan que en el presente contrato no existe, error, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento y que está apegado a lo que señalan las leyes de la materia; por lo que perfectamente enterados del contenido y alcances del mismo, se obligan al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por **OBJETO** la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**, en los términos, características y condiciones que se encuentran descritas en el **ANEXO ÚNICO**.

2. MONTO DEL CONTRATO.

2.1. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar durante la vigencia del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$26,156,000.00 (VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$4,184,960.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de **I.V.A.**, haciendo un monto total del contrato por la cantidad de **\$30,340,960.00 (TREINTA**



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N).

2.2. El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener sin cambio alguno el precio ofrecido durante la vigencia del presente contrato.

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1. La vigencia del presente instrumento será a partir del siguiente día hábil del fallo de fecha 04 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

4.1 El plazo de entrega de los bienes, será de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo; deberán entregarse en la explanada del Palacio Municipal ubicado en **AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTOBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55000.**

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago por la adquisición objeto del presente contrato se realizará dentro de los veinte días hábiles posteriores, previo ingreso de la (s) factura(s) correspondiente(s), ante la Tesorería Municipal, con su (s) debida (s) remisión (es) en la que se deberán especificar las cantidades y montos a entera satisfacción del **"EL MUNICIPIO"**.

5.2. **"EL MUNICIPIO"** efectuará el pago derivado de este contrato ante la Tesorería Municipal ubicada en la Planta baja del Palacio Municipal ubicado en **AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55000,** mediante cheque expedido a favor de **"EL PROVEEDOR"** o transferencia bancaria, de así solicitarlo, para lo cual deberá adjuntar al momento de la entrega de su factura los datos correspondientes para tal efecto.

5.3. La facturación deberá hacerse a favor del **MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS,** con Registro Federal de Contribuyentes **MEM850101TV2,** con domicilio en Avenida Juárez Sin Número, Ciudad San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000.



5.4. Será requisito indispensable para la procedencia del pago que **"EL PROVEEDOR"**, anexe las facturas en forma impresas, firmadas y selladas de conformidad por el **"EL MUNICIPIO"**, así mismo envíe en forma electrónica la factura y el archivo XML.

6. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

6.1. **"EL MUNICIPIO"** se obliga a constituir a favor del Municipio de Ecatepec de Morelos, una garantía de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, mediante fianza de Institución debidamente autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a su cargo, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 76 fracción III y párrafo segundo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como 128 fracción II y 130 fracción III de su Reglamento.

6.2. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir a favor del Municipio de Ecatepec de Morelos, **una fianza de defectos o vicios ocultos de los bienes materia de la contratación**, mediante fianza de Institución debidamente autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y estará vigente por lo menos un año contado a partir de la recepción de los bienes atendiendo a su propia naturaleza, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 128 fracción III y 130 fracción IV de su Reglamento.

6.3. Para la liberación de la (s) fianza (s) respectiva (s), será requisito indispensable que **"EL PROVEEDOR"** solicite por escrito a **"EL MUNICIPIO"** la devolución del documento mediante el cual garantizó dichas obligaciones, en términos de lo establecido por el artículo 135 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

6.4. Cualquier convenio posterior deberá quedar garantizado en términos y condiciones señaladas en esta cláusula.



7. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

7.1. Se obliga a responder en tiempo y forma por todas y cada una de las obligaciones contraídas que derivan del presente contrato.

7.2. Entregar "**LOS BIENES**" en el tiempo convenido.

7.3. Entregar "**LOS BIENES**" nuevos para el uso convenido, así como para aquel al que por su misma naturaleza estuviere destinado.

7.4. No divulgar o transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones y trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico.

8. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL ÁREA USUARIA".

8.1. Deberá verificar que "**EL PROVEEDOR**", cumpla con la entrega de las maquinarias, materia del presente contrato en las condiciones pactadas en el mismo y su **ANEXO ÚNICO**.

8.2. Inspeccionar y verificar que la entrega de la maquinaria motivo de la presente contratación, se haga en tiempo y forma, así como llevar el registro de las evidencias entregadas por parte de "**EL PROVEEDOR**".

8.3. "**EL PROVEEDOR**" no podrá, bajo ningún concepto, hacer cualquier cambio que implique condiciones distintas a las establecidas en el presente contrato, su **ANEXO ÚNICO**.

9. PENA CONVENCIONAL.

9.1. Para el caso de atraso o por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por "**EL PROVEEDOR**" y que incida en detrimento de los derechos establecidos en el presente instrumento a favor de "**EL MUNICIPIO**", se originará la aplicación de una pena convencional a cargo de "**EL PROVEEDOR**", quien se obliga a cubrirla ante la Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los términos siguientes:

LA PENA CONVENCIONAL SE COMPUTARÁ DE LA FORMA SIGUIENTE:

- A. Iniciarán a partir del día siguiente en el que deban ser entregadas en su totalidad la MAQUINARIA, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones pactadas en el presente instrumento, así como en su **ANEXO ÚNICO**.
- B. En este sentido, **"EL MUNICIPIO"** comunicará por escrito ante la Tesorería Municipal, sobre el retraso o incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** en las condiciones convenidas, y que en ningún caso podrán ser superiores, en conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento; aplicándose en consecuencia por cada día natural que transcurra, por concepto de pena convencional, el equivalente al 3 % (tres por ciento) del valor de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, hasta la fecha en que sea entregado, la cual no deberá ser mayor a un periodo de cinco días hábiles, en cuyo caso se rescindirá el contrato.
- C. Por atraso en la reparación de los bienes, contados a partir del día siguiente del plazo del vencimiento, el 3% (tres por ciento) sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de demora en la entrega de los bienes, sin incluir el IVA.
- D. Por atraso en la capacitación teórico/práctico en los plazos establecidos, y/o por cada día natural de atraso en las mismas, el 1% (uno por ciento) sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de demora, sin incluir el IVA.
- E. Por atraso de elaboración de los servicios de mantenimiento preventivo a los bienes en los plazos establecidos, por cada día natural de incumplimiento o atraso, el 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente reparados.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el Municipio de Ecatepec de Morelos, al momento de realizar el pago respectivo al Licitante Adjudicado.

9.2. Transcurrido dicho término **"EL PROVEEDOR"** deberá responder de los daños y perjuicios causados al patrimonio de **"EL MUNICIPIO"** y este podrá rescindir el contrato en la vía administrativa o exigir su cumplimiento.



10. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

10.1. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para el mismo, dando aviso por escrito, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a "EL PROVEEDOR" cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara algún daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

11. CONFIDENCIALIDAD.

11.1. Ambas partes son conscientes de que, en el presente contrato, tanto "EL MUNICIPIO" como "EL PROVEEDOR" podrán tener acceso a información en posesión, la cual deberá ser considerada como confidencial y/o reservada, y en tal virtud no divulgarla a ningún tercero.

En ese sentido, convienen en no divulgar, ni transferir a terceros, cualquier información y documentación que se comparta de manera verbal, escrita, almacenada en forma magnética o se genere con relación a las acciones trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente contrato, salvo que se trate de empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con obligaciones bajo este instrumento jurídico.

Ambas partes se comprometen a que el manejo de la información derivada del presente contrato deberá cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

12.1. Los actos y omisiones en relación con el presente contrato no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes.





13. CESIÓN.

13.1. Los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.

13.2. **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar, total o parcialmente, el arrendamiento de bienes, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de **"EL MUNICIPIO"**, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

14. RESCISIÓN.

14.1. **"EL MUNICIPIO"** podrá sin responsabilidad, en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por causas justificadas o por razones de interés general, así como cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.

15. DE LA COMPETENCIA.

15.1. Para el cumplimiento de este contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

15.2. En las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes se someten, para su resolución a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes con sede en esta Ciudad Ecatepec de Morelos, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"**, renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados del contenido y alcance legal de este contrato, las partes manifiestan su voluntad de celebrarlo, firmándolo al calce y al margen por triplicado, en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 07 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. AZUCENA CISNEROS COSS,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC.
DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR,
TESORERO MUNICIPAL.

LIC. ALICIA TAJONAR LÓPEZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

POR "EL ÁREA USUARIA"

ING. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ BRASSETTI,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

POR "EL PROVEEDOR"



REPRESENTANTE LEGAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, NÚMERO MEM-DA-DSP-LPNP-RP-06-2025-03, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y "EQUIPOS E INNOVACIÓN PARA AGRICULTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.", SUSCRITO EN FECHA 07 DE JULIO DE 2025, EL CUAL CONSTA DE 38 FOJAS, ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.

ANEXO ÚNICO

El presente Anexo Técnico tiene por objeto establecer las características y especificaciones mínimas requeridas para la adquisición de equipo especializado destinado al mantenimiento y ejecución de servicios públicos en el Municipio de Ecatepec de Morelos. La información contenida servirá como base para garantizar que los bienes a contratar cumplan con los estándares de calidad, funcionalidad y eficiencia necesarios para fortalecer las actividades operativas del municipio. Asimismo, este documento busca asegurar la transparencia, objetividad y equidad en el proceso de evaluación de las propuestas, promoviendo la selección de bienes que respondan adecuadamente a las necesidades del servicio público. Las especificaciones aquí descritas son de carácter enunciativo más no limitativo, permitiendo la participación de propuestas que mejoren o superen las condiciones mínimas solicitadas.

PARTIDA ÚNICA.

NO.	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRACTOR COMPACTADOR DE BASURA NUEVO MODELO 2024 O SUPERIOR	COMPACTADOR DE BASURA MOTOR DIESEL, CON CERTIFICACIÓN TIER III. INYECCIÓN DIRECTA DE COMBUSTIBLE. 4 TIEMPOS. CILINDROS: 6. POTENCIA NETA: 300 HP A 2.200 RPM. REFRIGERACIÓN LÍQUIDA. TREN DE FUERZA TRANSMISIÓN HIDROSTÁTICA. FRENOS DE SERVICIO HIDROSTÁTICOS. FRENO DE ESTACIONAMIENTO HIDROMECAÁNICO. 2 MARCHAS: AVANCE Y RETROCESO. VELOCIDAD MÁXIMA 12 KM/H. FUERZA MÁXIMA DE EMPUJE 309 KN. DIRECCIÓN SISTEMA DE DIRECCIÓN ARTICULADO OSCILATORIO. DIRECCIÓN HIDRÁULICA. ÁNGULO DE DIRECCIÓN +/- 35°. ÁNGULO DE OSCILACIÓN +/- 15°. RADIO INTERIOR DE GIRO 3890 MM. SISTEMA ELÉCTRICO TENSIÓN: 24 V. ALTERNADOR 80 A. RODILLOS DE COMPACTACIÓN 4 RODILLOS DE COMPACTACIÓN, 2 DELANTEROS Y 2 TRASEROS. ANCHO 1125 MM. DIÁMETRO EXTERIOR 1660 MM. NUMERO DE DIENTES POR RODILLO 50 CON DISEÑO GEOMÉTRICO TRIANGULAR PARA INCREMENTAR PRESIÓN DE COMPACTACIÓN Y SISTEMA PARA AUTO LIMPIEZA DE RESIDUOS. ANCHO DE COMPACTACIÓN POR RUEDA 1238 MM.	UNIDAD	1

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO.	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		HOJA TOPADORA CAPACIDAD DE LA PLACA 11 M3 CON DISEÑO ESPECIAL PARA INCREMENTAR ÁREA DE ATAQUE. AJUSTE SOBRE NIVEL DE SUELO 1200 MM. AJUSTE BAJO NIVEL DEL SUELO 120 MM. PESOS Y DIMENSIONES PESO DE OPERACIÓN 28,000 KG. CARGA EN EJE DELANTERO 13900 KG. CARGA EN EJE TRASERO 14200 KG. LONGITUD 8610 MM. ALTO 3820 MM. ANCHO 3600 MM. DISTANCIA ENTRE EJES 3500 MM. DISTANCIA LIBRE AL SUELO 600 MM. CAPACIDADES DE SERVICIO COMBUSTIBLE 375 LITROS. ACEITE HIDRÁULICO 260 LITROS. EQUIPAMIENTO GESTIÓN ELECTRÓNICA DEL MOTOR. MODULO ELECTRÓNICO DE CONTROL CON PARADA DEL MOTOR. FILTRO DE AIRE SECO. FILTRO DE COMBUSTIBLE MULTITAPA. BOMBA DE DESAIREACIÓN DEL COMBUSTIBLE. TRACCIÓN A LAS 4 RUEDAS CON BLOQUEO HIDRÁULICO DEL DIFERENCIAL DELANTE Y ATRÁS. TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS CON 4 BOMBAS. CONTROL DE DESGASTE EN EL CIRCUITO DEL ACEITE HIDRÁULICO. ARTICULACIÓN PIVOTANTE OSCILANTE ENTRE EL BASTIDOR DELANTERO Y TRASERO. DEFLECTOR DE ALAMBRE Y PROTECCIÓN DEL ACCIONAMIENTO EN LOS LADOS INTERIORES DE LAS RUEDAS. CABINA DE PROTECCIÓN CERRADA CON CERTIFICACIÓN ROPS/FOPS. SUSPENSIÓN DE LA CABINA CON AISLAMIENTO DE LAS VIBRACIONES. CRISTALES DE LA CABINA CON VIDRIO DE SEGURIDAD. AIRE ACONDICIONADO. MANDO POR JOYSTICK. ASIENTO CON SUSPENSIÓN NEUMÁTICA. CINTURÓN DE SEGURIDAD RETRÁCTIL DE 51 MM. INSTRUMENTACIÓN. INDICADORES. TEMPERATURA DEL AGUA DEL MOTOR. NIVEL DE COMBUSTIBLE. TACÓMETRO/HOROMETRO. LUCES DE ADVERTENCIA. PRESIÓN BAJA DEL ACEITE DE MOTOR. ALARMAS SONORAS CON DIAGNÓSTICOS. TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE. ALARMA DE RETROCESO. RASCADORES REAJUSTABLES DELANTE Y DETRÁS DE CADA RODILLO. CÓRRAZ DE FONDO CERRADA PARA PROTECCIÓN MOTRIZ COMPLETA PARA EVITAR DAÑOS Y ACUMULACIÓN DE RESIDUOS EN SISTEMA MOTRIZ, TRANSMISIÓN Y CHASIS. VENTILADOR REVERSIBLE.		

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO.	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		FAROS DE TRABAJO. CÁMARA MARCHA ATRÁS. TIEMPO DE ENTREGA 7 DÍAS NATURALES CAPACITACIÓN TÉCNICA DE 8 HORAS PARA PERSONAL OPERATIVO INCLUIDA GARANTÍA 730 DÍAS CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015		
2	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA 4X4 CON KIT PARA MARTILLO MOTOR TIPO 4 TIEMPOS, TURBOALIMENTADO DIÉSEL, CON CERTIFICACIÓN TIER 3 CILINDROS 4 CILINDRADA 3.9 L INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE DIRECTA COMBUSTIBLE DIESEL ENFRIAMIENTO LÍQUIDO POTENCIA NETA 94 HP TORQUE MÁXIMO @ 1300 RPM BRUTO 420 N.M TRANSMISIÓN POWER SHUTTLE CON 4 VELOCIDADES DE AVANCE Y 4 VELOCIDADES DE RETROCESO TRACCIÓN 4X4 FRENOS DE SERVICIO DISCOS BAÑADOS EN ACEITE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO CON PEDAL, 2 DISCOS POR LADO. FRENOS DE ESTACIONAMIENTO MANUAL, CON PALANCA SISTEMA ELÉCTRICO TENSIÓN 12 V ALTERNADOR 120 A BATERÍA 130AH, 720 CCA SISTEMA HIDRÁULICO BOMBA DE ENGRANAJES DOBLE PRESIÓN DE ALIVIO PRINCIPAL ESTÁNDAR 145 L/MIN @ 2200 RPM CAPACIDADES DE SERVICIO TANQUE DE COMBUSTIBLE 129 L SISTEMA HIDRÁULICO TOTAL 107 L ACEITE DEL MOTOR CON FILTRO 9,1 L CARGADOR CONTROL DE AUTO NIVELACIÓN Y RETORNO A EXCAVACIÓN MEDIANTE UNA SOLA PALANCA SISTEMA DE LEVANTE BRAZOS PARALELOS MEDIANTE 2 PISTONES BALDE DE USO GENERAL CON DIENTES ATORNILLADOS ANCHO 89" CAPACIDAD 1,0 M³ RETROEXCAVADORA SISTEMA DE CONTROL MECÁNICO CON 2 PALANCAS ROTACIÓN DEL BALDE DE 204° CON ACOPLADOR MECÁNICO CONTROL DE ESTABILIZADORES BALDE	UNIDAD	1



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO.	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		ANCHO 610 MM CAPACIDAD 0,18 M³ PESO DE OPERACIÓN PESO 7.662 KG (16.892 LB) DIMENSIONES DEL CARGADOR ALTURA DEL PASADOR DE LA BISAGRA 3420 MM ALTURA DE DESCARGA MÁXIMA 2640 MM ALCANCE DE DESCARGA A LA ALTURA TOTAL 855 MM CAPACIDAD DE ELEVACIÓN HASTA LA ALTURA MÁXIMA 3934 KG FUERZA DE DESGARRE CUCHARÓN 7.497 KGF BRAZO 5.815 KGF DIMENSIONES LONGITUD TOTAL DE TRANSPORTE 7190.0 MM DISTANCIA ENTRE EJES 2175.00 MM ALTURA TRANSPORTE 3790.0 MM ANCHO DE TRANSPORTE 2300.0 MM LONGITUD TOTAL DE TRANSPORTE 7190 MM DATOS DE OPERACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EXCAVACIÓN 4,54M ALCANCE MÁXIMO DE EXCAVACIÓN 5,79 M ALTURA DE CARGA 3,64M (ÁNGULO TOTAL DE GIRO 180° FUERZA DE EXCAVACIÓN CILINDRO DEL BALDE 5.616 KGF CILINDRO DEL BRAZO DE EXCAVACIÓN 4.286 KGF EQUIPADA CON KIT PARA MARTILLO HIDRÁULICO NEUMÁTICOS PARTE DELANTERA 4WD - 12,5/80 X 18 - 12 TELAS TRASERO 4WD - 16,9 X 28 - 12 TELAS AMBIENTE DEL OPERADOR CABINA ABIERTA CABINA CON CERTIFICACIÓN ROPS/FOPS ASIENTO CON SUSPENSIÓN MECÁNICA, GIRO DE 180 GRADOS, AJUSTE MANUAL DE PESO / ALTURA, REPOSABRAZOS PIVOTANTE, ASIENTO INCLINABLE CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 2" INSTRUMENTACIÓN INDICADORES TEMPERATURA DEL AGUA DEL MOTOR NIVEL DE COMBUSTIBLE TACÓMETRO/HORÓMETRO TEMPERATURA DEL ACEITE DE TRANSMISIÓN PRESIÓN DE ACEITE DEL MOTOR ACCIONAMIENTO DEL FRENO DE ESTACIONAMIENTO ALTA TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE OBSTRUCCIÓN DEL FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO ALARMAS SONORAS ALARMA DE RETROCESO BOCINA - CON INTERRUPTOR DOBLE DELANTERO Y TRASERO LUCES DELANTERAS:		

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO.	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		2 AMBER LUCES INTERMITENTES 2 LUCES DE TRABAJO INDIVIDUALES DE 2 LUCES DE CONDUCCIÓN INDIVIDUALES LUCES TRASERAS 2 LUCES DIRECCIONALES LUCES DE PARADA ROJAS INTEGRADAS 4 LUCES DE TRABAJO INDIVIDUALES LÁMPARA DE MATRÍCULA <u>TIEMPO DE ENTREGA 7 DÍAS NATURALES</u> CAPACITACIÓN TÉCNICA DE 8 HORAS PARA PERSONAL OPERATIVO INCLUIDA GARANTÍA 730 DÍAS Y/O 2,500 HORAS DE TRABAJO, LO QUE SUCEDA PRIMERO CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015		
3	BARREDORA DE SELLO MODELO 2025 O SUPERIOR	BARREDORA DE SELLO AUTOPROPULSADA CON CABINA CERRADA A/A MOTOR DIÉSEL DE 60 HP CON ARRANQUE ELÉCTRICO TRANSMISIÓN HIDRÁULICA DE FLUJO VARIABLE CAJA DE DOS VELOCIDADES: UNA PARA TRABAJO, UNA PARA TRASLADO Y NEUTRAL PARA REMOLCAR TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO 100 L TANQUE DE COMBUSTIBLE 80 L EJE DELANTERO PARA TRABAJO PESADO Y OSCILANTE. EJE TRASERO RÍGIDO CON DIFERENCIAL DIRECCIÓN HIDRÁULICA FRENOS HIDRÁULICOS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS FRENO DE ESTACIONAMIENTO MECÁNICO TABLERO DE INSTRUMENTOS LLANTAS 205-85 R15 CEPILLO 48 AROS INTERCAMBIABLES TIPO CONVULSIONADOS DE POLIPROPILENO 8 X 26" ÁNGULO DE BARRIDO AJUSTABLE A 40° HACIA AMBOS LADOS ANCHO ÚTIL DE BARRIDO 2.30 M. 4 ROCIADORES EN EL CEPILLO TANQUE DE AGUA DE 400 L. VELOCIDADES MÁXIMAS DE TRABAJO: 7 KM/HR DE TRASLADO: 12 KM/ HR DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X LARGO) 1.60 X 2.40 X 4.60 M. PESO: 1,950 KG. CABINA CERRADA CON AIRE ACONDICIONADO CINTURÓN DE SEGURIDAD CLAXON ESPEJOS RETROVISORES CALAVERAS LED Y LUCES DE OPERACIÓN NOCTURNA <u>TIEMPO DE ENTREGA 60 DÍAS NATURALES</u> CAPACITACIÓN TÉCNICA DE 8 HORAS PARA PERSONAL OPERATIVO INCLUIDA GARANTÍA 730 DÍAS	UNIDAD	1
4	CAMION CON TANQUE CISTERNA MODELO 2025 O SUPERIOR	CAMIÓN CHASIS CON PIPA DE AGUA DE 10 MIL LITROS CAMIÓN CHASIS	UNIDAD	1

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO.	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		CONFIGURACIÓN 4X2 MOTOR DIESEL 4 TIEMPOS 220 HP DESPLAZAMIENTO 6.7 L 6 CILINDROS TURBO CARGADO EURO V FRENO DE ESCAPE TRANSMISIÓN MANUAL 6 VELOCIDADES EMBRAGUE DISCO CERÁMICO DE 14" EJE DELANTERO 12,000 LIBRAS EJE TRASERO 23,000 LIBRAS SUSPENSIÓN DELANTERA MUELLES DE PERFIL PARABÓLICO CON AMORTIGUADORES 12,000 LIBRAS SUSPENSIÓN TRASERA MUELLES DE RANGO VARIABLE CON AMORTIGUADORES 23,000 LIBRAS SISTEMA DE FRENOS NEUMÁTICO, ABS 4M/4S TIPO LEVA TAMBOR SISTEMA DE COMBUSTIBLE TANQUE SENCILLO 50 GAL (189 L) UREA: DE 5 GAL (19 L) FILTRO SEPARADOR DE AGUA / COMBUSTIBLE SISTEMA ELÉCTRICO 12 VOLTS 2 BATERÍAS DE 1,320 CCA ALTERNADOR 160 AMPS DIRECCIÓN HIDRÁULICA CABINA EXTERIOR CONVENCIONAL DE ACERO GALVANIZADO POR AMBOS LADOS TRATAMIENTO ANTICORROSIVO PINTURA: 2 CAPAS CON TERMINADO A BASE DE URETANO, ESPEJOS LATERALES RECTANGULARES ABATIBLES ESPEJOS CONVEXOS A AMBOS LADOS DE CABINA INTERIOR CABINA ASIENTO NEUMÁTICO DEL OPERADOR Y BANCA PARA DOS PASAJEROS AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN		

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO.	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		RINES DISCO DE ACERO, 22.5 X 8.25 LLANTAS TIPO RADIAL DIMENSIONES: 11R22.5 LLANTA DE REFACCIÓN COLOR BLANCO TANQUE PIPA DE AGUA DE 10 MIL LITROS FABRICADO EN LÁMINA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CAL. # 10, 12, 3/16" Y 1/4" SAE 1010. TAPAS CEJEADAS EN PLACA 3/16". TRES ROMPEOLAS EN LÁMINA TROQUELADA CAL. # 10 CON CINTURÓN EN SOLERA DE 1/4" X 1 1/2". FORRO EN LÁMINA ROLADA CAL. # 10. BASTIDOR EN PLACA TROQUELADA CAL. 3/16. PISO EN PLACA ROLADA DE 3/16" PASILLOS, LATERALES EN LÁMINA TROQUELADA CAL. # 12 CON LÁMINA ANTIDERRAPANTE DE CAL. 12 PASAMANOS LATERALES EN REDONDO DE 1/2". ESCALERAS TIPO MARINO EN REDONDO DE 5/8". TRES ESCOTILLAS, 1 ESCOTILLA ABATIBLE, EN PLACA DE 1/2" CON DIÁMETRO DE 50 CMS. DOS ESCOTILLAS FIJAS TIPO BRIDA EN PLACA DE 1/2" CON DIÁMETRO DE 50 CMS Y TORNILLOS DE 5/8" CORNISA SUPERIOR EN LÁMINA CALIBRE 10 A TODO LO LARGO DEL TANQUE CON CUATRO DRENES PARA DERRAME DE LÍQUIDOS DE 1/2". FALDÓN TRASERO EN LÁMINA ANTIDERRAPANTE TROQUELADA Y PERFILADA CAL. 10 CON PASAMANOS TRASERO Y ESCALÓN TRASERO. BASE PARA BOMBA EN LA PARTE SUPERIOR DEL FALDÓN TRASERO CON TOLVA EN LÁMINA CAL. 14 PARA CUBRIR LA MOTOBOMBA. DEFENSA FABRICADA EN PLACA TROQUELADA DE 3/16" CON PLAFONERA. SOPORTES DE SUJETACIÓN FABRICADOS EN ÁNGULO DE 6" X 1/2" CON REFUERZOS DE 1/2". SUBASTIDOR EN MADERA DE PINO DE 3" X 3" A LO LARGO DE LA PIPA. MOTOBOMBA HONDA TIPO CENTRIFUGA DE 5.5 HP CON SALIDA DE 3" CONEXIONES DE 3" GALVANIZADAS CRL. 40 Y VÁLVULAS DE 2" 125 LBS. FLAUTA DE RIEGO TUBO DE 4", 18 SALIDAS, ACCIONADA DE CABINA, DESCARGA POR GRAVEDAD. 10 METROS DE MANGUERA ELIFLEX DE 3" PARA CARGA Y DESCARGA. JUEGO DE LODERAS DE HULE DURO. SISTEMA ELÉCTRICO EL REGLAMENTARIO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. PRIMER EPOXICO Y PINTURA DE POLIURETANO COLOR BLANCO PINTURA INTERIOR A TRAVÉS DE TRATAMIENTO DE SAMBLASTEADO CON EPOXICO DE TRES COMPONENTES PARA AGUA POTABLE CON		

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO.	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		APLICACIÓN CON PISTOLA CON UN ESPESOR DE 6 MILÉSIMAS. CINTAS REFLEJANTES DE FRANJAS ROJO Y BLANCO EN LOS COSTADOS Y PARTE POSTERIOR, CONTRA REFLEJANTE DE COLOR AMARILLO CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 <u>TIEMPO DE ENTREGA 10 DÍAS NATURALES</u> CAPACITACIÓN TÉCNICA DE 8 HORAS PARA PERSONAL OPERATIVO INCLUIDA GARANTÍA CHASIS 1095 DÍAS Y/O 300,000 KM, LO QUE SUCEDA PRIMERO GARANTÍA PIPA DE AGUA 730 DÍAS CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015		
5	CAMION CON TANQUE PETROLIZADORA MODELO 2025 O SUPERIOR	CAMIÓN CHASIS CONFIGURACIÓN 4X2 MOTOR DIESEL 4 TIEMPOS 220 HP DESPLAZAMIENTO 6.7 L 6 CILINDROS TURBO CARGADO EURO V FRENO DE ESCAPE TRANSMISIÓN MANUAL 6 VELOCIDADES EMBRAGUE DISCO CERÁMICO DE 14" EJE DELANTERO 12,000 LIBRAS EJE TRASERO 23,000 LIBRAS SUSPENSIÓN DELANTERA MUELLES DE PERFIL PARABÓLICO CON AMORTIGUADORES 12,000 LIBRAS SUSPENSIÓN TRASERA MUELLES DE RANGO VARIABLE CON AMORTIGUADORES 23,000 LIBRAS SISTEMA DE FRENOS NEUMÁTICO, ABS 4M/4S TIPO LEVA TAMBOR SISTEMA DE COMBUSTIBLE TANQUE SENCILLO 50 GAL (189 L) UREA: DE 5 GAL (19 L) FILTRO SEPARADOR DE AGUA / COMBUSTIBLE SISTEMA ELÉCTRICO 12 VOLTS 2 BATERÍAS DE 1,320 CCA ALTERNADOR 160 AMPS	UNIDAD	1

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO.	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		DIRECCIÓN HIDRÁULICA CABINA EXTERIOR CONVENCIONAL DE ACERO GALVANIZADO POR AMBOS LADOS TRATAMIENTO ANTICORROSIVO PINTURA: 2 CAPAS CON TERMINADO A BASE DE URETANO, ESPEJOS LATERALES RECTANGULARES ABATIBLES ESPEJOS CONVEXOS A AMBOS LADOS DE CABINA INTERIOR CABINA ASIENTO NEUMÁTICO DEL OPERADOR Y BANCA PARA DOS PASAJEROS AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN RINES DISCO DE ACERO, 22.5 X 8.25 LLANTAS TIPO RADIAL DIMENSIONES: 11R22.5 LLANTA DE REFACCIÓN COLOR BLANCO TANQUE PETROLIZADORA 10 MIL LITROS ESTRUCTURA GENERAL TANQUE ELABORADO EN ACERO AL CARBÓN CALIBRE 10 FORRO TÉRMICO DE LANA MINERAL COMPRIMIDO DE 4" A 1" FORRO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 SALPICADERAS EN CADA UNO DE LOS COSTADOS ENTRADA HOMBRE DE 50 CM DE DIÁMETRO ESCALERA TUBULAR LA CUAL VA DE UNO DE LOS ANDADORES A LA ENTRADA HOMBRE SISTEMA MOTRIZ MOTOR AUXILIAR PERKIN'S 4CIL. DIESEL CAJA DE VELOCIDADES DE 75 HP BOMBA PARA ASFALTO DE ENGRANES SALIDA DE 3" SISTEMA DE CALENTAMIENTO CUENTA CON 2 FLUX DE 8" DE DIÁMETRO LOS CUALES ATRAVIESAN A TODO LO LARGO DEL TANQUE DOS QUEMADORES A GAS DEPOSITO PARA COMBUSTIBLE CAJA DE CALENTAMIENTO EN LA BOMBA TERMÓMETRO SISTEMA DE RIEGO BARRA HIDRÁULICA CON DOS GATOS HIDRÁULICOS Y JUEGO DE PALANCAS UNO PARA SUBIR Y BAJAR LA BARRA OTRO PARA ABRIR Y		

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

NO.	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		CERRAR EL RIEGO, LONGITUD DE 3,6 MTS, SECCIONADO EN TRES PARTES LA PARTE CENTRAL CON 2,2 MTS Y CADA UNA DE LAS PARTES LATERALES DE 70 CMS SISTEMA DE TRASLAPE PARA ASFALTO SISTEMA DE CIRCULACIÓN EN LA BARRA LA BARRA TIENE 19 PORTA-ESPRESAS CON 38 ESPRESAS Y 19 SEGUNDOS LA VÁLVULA CUENTA CON PISTÓN Y LIGA BACHEADOR MANGUERA DE 7 MTS DE 1" DE DIÁMETRO TIEMPO DE ENTREGA 30 DÍAS NATURALES CAPACITACIÓN TÉCNICA DE 8 HORAS PARA PERSONAL OPERATIVO INCLUIDA GARANTÍA CHASIS 1095 DÍAS Y/O 300,000 KM, LO QUE SUCEDA PRIMERO GARANTÍA PETROLIZADORA 730 DÍAS CHASIS CERTIFICACIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015		

I. DOCUMENTACIÓN DE ORIGEN LEGAL DE LOS BIENES

En caso de que aplique, el Licitante Adjudicado deberá entregar la documentación legal que acredite la propiedad, legal importación, cumplimiento de normatividad o cualquier otro documento que resulte necesario para la correcta inscripción, operación y legal uso del equipo especializado ante las autoridades competentes, tales como factura original, pedimentos aduanales, certificados de conformidad, tarjetas de circulación u otros. Esta documentación deberá ser entregada en original o copia certificada, según corresponda, al momento de la entrega del bien y será requisito indispensable para su recepción definitiva.

II. FACTURA

El Licitante Adjudicado deberá entregar, al momento de la recepción formal de los bienes, la factura correspondiente en original y copia, de cada uno de los bienes adquiridos a nombre del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, debidamente emitida conforme a los requisitos fiscales vigentes, incluyendo de forma clara y detallada el número de serie, marca, modelo, descripción técnica del equipo o maquinaria, número de inventario (en su caso), así como el número de contrato o pedido correspondiente. La factura deberá coincidir plenamente con los bienes entregados y ser indispensable para la gestión del trámite de pago ante el área administrativa correspondiente. No se procederá con el pago si la factura presenta inconsistencias, omisiones o no cumple con lo establecido en el presente documento.

III. VERIFICACIÓN DEL ESTADO GENERAL DE LOS BIENES

Previo a la recepción definitiva, el Área Usuaria, realizará una inspección física y funcional de cada uno de los bienes entregados, con el fin de verificar que se encuentren en condiciones óptimas de operación, sin daños, sin piezas faltantes y con todos los accesorios. Esta revisión incluirá el encendido, prueba de funcionamiento y validación de los elementos de seguridad, conforme a las características ofrecidas en la propuesta. En caso de detectarse anomalías, estas deberán ser subsanadas por el Licitante Adjudicado sin costo adicional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La verificación será requisito para la liberación del acta de recepción correspondiente.

IV. MANUALES DE OPERACIÓN

El Licitante Adjudicado deberá entregar, junto con cada uno de los bienes suministrados, los manuales de operación, mantenimiento y/o servicio técnico correspondientes, en idioma español, impresos y/o en formato digital. Dichos manuales deberán contener información suficiente para garantizar el correcto uso, conservación, diagnóstico y reparación de los equipos objeto de las presentes bases. La entrega de los manuales será requisito indispensable para la recepción definitiva de los bienes por parte del Área Usuaria.

V. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El licitante adjudicado deberá comprometerse, mediante carta en hoja membretada y firmada por su representante legal, a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes ofertados durante un periodo mínimo de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recepción formal de los mismos.

El mantenimiento preventivo deberá realizarse de manera periódica, conforme a las recomendaciones del fabricante y a las condiciones de operación de los equipos objeto de las presentes bases, con el fin de preservar su funcionamiento óptimo y alargar su vida útil.

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El mantenimiento correctivo deberá aplicarse cuando los equipos objeto de las presentes bases presenten fallas o deficiencias, comprometiéndose el Licitante Adjudicado a realizar las reparaciones necesarias en un plazo razonable, sin costo adicional para el municipio, incluyendo mano de obra, traslado y refacciones que apliquen, salvo aquellas que correspondan al desgaste natural por uso.

Para lo anterior, el Licitante Adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado, herramientas especializadas, refacciones originales y cobertura a nivel nacional que garantice una atención oportuna.

VI. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

El licitante adjudicado llevará a cabo las pruebas de funcionamiento que se estimen pertinentes, al momento de la entrega de los bienes, las cuales deberán arrojar los resultados técnicos que permitan verificar la conformidad de las especificaciones técnicas y funcionales de los bienes suministrados, con aquellas previstas en el presente Anexo (estarán presentes el licitante adjudicado, y personal del Área Usuaria).

VII. CAPACITACIÓN

El licitante adjudicado deberá impartir curso de capacitación teórico-práctico, en español, relativo a la operación de los bienes, para el personal que para tal efecto se designe por el Área Usuaria por cada concepto, así como los domicilios que para efecto se señale.

El licitante adjudicado proporcionará el material y equipo necesario para la capacitación, misma que deberá cubrir mínimo los siguientes aspectos: explicación teórica sobre el manejo, cuidado y uso de los bienes; operación y mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, demostración teórico-práctica; así como prácticas operativas bajo supervisión del instructor.

El instructor que imparta el curso deberá presentar por escrito la acreditación de la empresa fabricante que cuenta con el conocimiento del uso, manejo y operación de los bienes, asimismo, deberá proporcionar los manuales del curso en español.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes, el licitante adjudicado deberá presentar al área Usuaria, el programa de capacitación para su aprobación.

El Licitante Adjudicado impartirá el curso de capacitación en la fecha que, acordada con el área Usuaria, en caso de que éste no preste la capacitación, se procederá la aplicación de las penas convencionales establecidas en el numeral

17. SANCIONES AL LICITANTE ADJUDICADO

Los bienes deberán ser nuevos, no armados, no remanufacturados y de reciente generación, originales de la marca y modelos ofertados, en empaque y embalaje original de fábrica y estarán garantizados por el licitante adjudicado contra cualquier daño o defecto de fabricación. A partir de la recepción formal de los mismos por el Área Usuaria.

El licitante adjudicado se obliga a presentar la garantía de respectiva por el 10% del monto total del contrato sin IVA, la cual deberá ser emitida a favor del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

Ambas garantías deberán estar vigentes hasta 12 meses después de la aceptación de los bienes a satisfacción del Municipio.

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- A efecto de garantizar los días para presentar ambas garantías, el Licitante Adjudicado deberá presentar **CARTA RESPONSIVA** al siguiente día hábil de la notificación de la Adjudicación del fallo.
- El licitante adjudicado deberá demostrar que cuenta con presencia a nivel nacional mediante centros de atención o servicio. Deberá manifestar por escrito mediante una **CARTA RESPONSIVA** que dispone de las refacciones necesarias para la reparación de los bienes ofertados, en caso de que presenten fallas, vicios ocultos o desgaste de partes. Asimismo, se comprometerá a que el suministro de refacciones no excederá un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del reporte formal de la falla. Esta manifestación deberá presentarse al siguiente día hábil de la notificación de la Adjudicación del fallo, en hoja membretada, indicando la ubicación de sus instalaciones y la capacidad operativa para garantizar el cumplimiento de este compromiso.

VIII. REPARACIÓN DE LOS BIENES

En caso de presentarse defectos, vicios ocultos o deficiencias en la calidad de los bienes entregados, el Área Usuaria realizará el reporte correspondiente al Licitante Adjudicado, por medio de comunicación escrita, telefónica y/o correo electrónico. A partir de la fecha de dicho reporte, el Licitante Adjudicado se obliga a realizar las reparaciones necesarias hasta dejar el bien en condiciones óptimas de funcionamiento, a entera satisfacción del Área Usuaria, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles. El cumplimiento de esta obligación no exime al Licitante Adjudicado de la garantía previamente establecida ni de sus responsabilidades contractuales.

Vo.Bo.

C. CARLOS CRUZ RAMOS
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS